

RESOLUCIÓN 3747 DE 2015

(octubre 6)

Diario Oficial No. 49.670 de 19 de octubre de 2015

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2015.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo [70](#) de la Ley 38 de 1989 y la Ley [718](#) de 2001,

CONSIDERANDO:

Que el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, mediante oficio número OAPI-CR-129-2015 del 1o de octubre de 2015, solicitó la asignación de recursos con cargo al Fondo de Compensación Interministerial por valor de \$8.000 millones, con el propósito de atender los hechos sobrevinientes ocasionados por la temporada seca y fenómeno de El Niño que atraviesa el país;

Que el Director General en calidad de representante legal de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en comunicación del 1o de octubre de 2015, certificó que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres no disponen de los recursos suficientes en esta vigencia para atender los hechos sobrevinientes ocasionados por la temporada seca y fenómeno de El Niño 2014-2016;

Que el Jefe de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número 6515 del 1o de octubre de 2015 por valor de \$8.000.000.000, recursos que se utilizan en su totalidad en la presente resolución;

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional estudió la solicitud presentada por el Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y sobre la cual informó al Ministro de Hacienda y Crédito Público, mediante memorando 5.1.0.2. 3-2015- 019241 del 2 de octubre de 2015;

Que el Ministro de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio 38433/2015/OFI dirigido a la Secretaria del Consejo de Ministros, puso a consideración del Presidente de la República y del Consejo de Ministros, la calificación de excepcional urgencia del gasto, teniendo en cuenta que en el presupuesto de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres los recursos del rubro de Atención de Desastres y Emergencias en el Territorio Nacional, Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, a la fecha no dispone de los recursos suficientes en esta vigencia para atender los hechos sobrevinientes ocasionados por la temporada seca y fenómeno de El Niño 2014-2016, como consta en la certificación expedida por el Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, y por lo tanto no existen saldos apropiables para atender la situación antes descrita;

Que los gastos así solicitados, fueron calificados de excepcional urgencia por el Presidente de la República y el Consejo de Ministros, en sesión del 2 de octubre de 2015, según constancia

expedida por la Secretaria del Consejo de Ministro;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Efectuar el siguiente traslado en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2015.

CONTRACRÉDITO

SECCIÓN 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

UNIDAD 130101

GESTIÓN GENERAL

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	6	OTRAS TRANSFERENCIAS	
OBJETO DEL GASTO	2	FONDO DE COMPENSACIÓN INTERMINISTERIAL	
ORDINAL	1	FONDO DE COMPENSACIÓN INTERMINISTERIAL	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$8.000.000.000
TOTAL			<u>\$8.000.000.000</u>
CONTRACRÉDITO			



ARTÍCULO 2o. Con base en el contracrédito de que trata el artículo anterior, ábrase el siguiente crédito en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2015.

CRÉDITO

SECCIÓN 0211

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	
OBJETO DEL GASTO	1	ORDEN NACIONAL	
ORDINAL	5	ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL – FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$8.000.000.000
		TOTAL CRÉDITO	<u>\$8.000.000.000</u>



ARTÍCULO 3o. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 6 de octubre de 2015.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de marzo de 2018

